

MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo por reemplazo a don Javier Enrique Vargas Montoya. /

ALGARROBO, DECRETO N° P 1 4 MAR 2023 1 2 2 4



VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. DFL Nº 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- Ley N° 21.109 del 2018; Establece un estatuto de los asistentes de la Educación Pública.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 1.938 de fecha 07.09.2022; Aprueba acuerdo N° 116 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 07.09.2022, acuerdan aprobar la tercera versión del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que tendrá una vigencia de 5 años.
- Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la
 I. Municipalidad de Algarrobo.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2023 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- 8. Ord. N° 004 de fecha 11.01.2023; de la Directora ® de la Escuela Rural San José, doña Leonor Oliva Cid.
- **9.** Licencia prenatal N° 3 13714454-9 de doña Francisca Flores Molina a contar del 13.02.2023
- 10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°120 de fecha 07.03.2023.

CONSIDERANDO:

- Licencia Prenatal, licencia Postnatal y permiso parental de doña Francisca Paz Flores Molina, Psicóloga por 20 horas cronológicas semanales, en el establecimiento Escuela Rural San José.
- II. Licencia prenatal N° 3 13714454-9 de doña Francisca Flores Molina a contar del 13 de febrero de 2023.
- III. La necesidad de contratar un psicólogo, para la Escuela Básica Rural San José de la Comuna de Algarrobo, en virtud del permiso prenatal y post natal de doña Francisca Paz Flores Molina.

IV. Lo dispuesto en párrafo tercero del articulo N° 22 de la Ley N° 21.109 del estatuto de los asistentes de la educación, que señala:

"El contrato de reemplazo es aquel en virtud del cual un asistente de la educación presta sus servicios en un establecimiento para suplir transitoriamente a otro con contrato vigente que no puede desempeñar su función, cualquiera sea la causa. Este contrato deberá incluir el nombre del trabajador que reemplaza y la causa de la ausencia, las funciones que desempeña su perfil, y se extenderá como máximo por el periodo de ausencia del trabajador reemplazado."

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo por reemplazo, celebrado con fecha 28 de febrero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y don JAVIER ENRIQUE VARGAS MONTOYA, Cédula Nacional de Identidad N° para que desempeñe funciones como "PSICOLOGO", en la Escuela Básica Rural San José, de la comuna de Algarrobo, con una jornada de 20 (veinte) horas cronológicas semanales, a contar del 01 de marzo de 2023 y hasta mientras dure el permiso postnatal y prenatal de doña Francisca Paz Flores Molina.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo por reemplazo quedará sujeto de acuerdo con lo establecido en la cláusula <u>CUARTA</u> del contrato de trabajo de fecha 28 de febrero de 2023, y bajo una remuneración imponible ascendente a la suma de \$510.000.- (quinientos diez mil pesos), que será liquidado y pagado por períodos vencidos.

III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo por reemplazo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, con financiamiento de Fondos P.I.E.

IV. Notifiquese el presente Contrato a don JAVIER ENRIQUE VARGAS MONTOYA, domiciliado en

personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

